Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-004851
Fecha: 2025-01-31 11:01:29

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato de Interventoría No. 972 de 2022

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación, prórroga del contrato de interventoría No. 972 de 2022 suscrito con CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196, con sus respectivos soportes, que se relaciona a continuación:

Contrato de interventoría: 972 de 2022

i. **Identificación del tipo de contrato:** Interventoría

ii. **Tipo de solicitud:** Prórroga hasta el 28 de febrero de 2025

iii. **Número de contrato:** 972 de 2022

iv. **Objeto del contrato:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTE 6.

v. **Información general del contrato:**

FECHA DE INICIO: OFICIO SVR 67228 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VALOR INICIAL: $3.354.138.427

ADICIÓNES: $0

VALOR ACTUAL: $3.354.138.427

PLAZO INICIAL: HASTA 31-07-2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

PRÓRROGA No. 2: HASTA 31 DE ENERO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31-01-2025

vi. Anticipos / Pago anticipado: N/A

vii. Avance físico – financiero:

98% PROGRAMADO FINANCIERO

93% EJECUTADO FINANCIERO

viii. Justificación avance programado vs avance ejecutado: El avance ejecutado es inferior al avance programado debido a que la etapa de estudios y diseños duro más de lo programado, por tanto, el personal de interventoría comenzó posterior a la aprobación de los estudios y diseños.

ix. Procesos sancionatorios: N/A

x. Garantías:

No. póliza cumplimiento 65-44-101212018 anexo 3, que ampara la prórroga a 31 diciembre de 2024. Se envió con memorando 2024I-VBOG-094797 del 9 de diciembre de 2024.

No. póliza cumplimiento 65-44-101212018 anexo 4, que ampara la prórroga a 31 enero de 2025. Se envió con memorando 2025I-VBOG-003921 del 27 de enero de 2025.

xi. Concepto de la modificación solicitada: N/A

xii. Valor adición solicitada: $0

xiii. Fecha de prórroga solicitada: Hasta el 28 de febrero de 2025

xiv. Concepto del Gestor Técnico de proyecto / Supervisor del contrato o convenio:

Mediante comunicación escrita No. 382-0071 de fecha 27 de ENERO de 2025 la Interventoría solicitó prórroga del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025.

Se conceptúa favorablemente respecto a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría 972 de 2022, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE*

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

BOLIVAR LOTE 6", hasta el 28 de febrero de 2025. Lo anterior en atención a que la Interventoría informó en su Comunicación No. 382-0071 de fecha 27 de enero de 2025 que de los 10 contratos de obra derivados 6 se encuentran en etapa de liquidación y 4 requieren de tiempo adicional para terminar su ejecución, convenios: 1891 de 2021 San Juan Nepomuceno, 1778 de 2021 San Juan Nepomuceno, 1759 de 2021 Villanueva y 2070 de 202 María la Baja. En este sentido el plazo actual resulta insuficiente para llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los 4 contratos de obra derivados, con lo cual la prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 es necesaria para la ejecución y recibo de las obras.

Considerando que de los 4 contratos a cargo ninguno se estima que termine el 31 de enero de 2025, el contrato de obra No.20221031-322 con el municipio de San Juan Nepomuceno, ha presentado demoras en la definición de los tramos a ejecutar, inicialmente el municipio priorizo tramos cerca a San Agustín y en la etapa de ejecución la vía presento deterioros importantes, que hacen imposible entrar materiales, por tanto, se debieron cambiar los tramos a construir. El contrato de interventoría ha presentado dos prórrogas la primera al 31 de diciembre de 2024 y una segunda al 31 de enero de 2025.

1. CONVENIO	1778 DE 2021
1) VALOR INICIAL:	$ 1,350,000,000
2) ORDEN DE INICIO:	31 de diciembre de 2021
3) PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2022
4) PRÓRROGA 1:	Hasta 31 de diciembre de 2023
5) PRÓRROGA 2:	Hasta 31 de diciembre de 2024
6) PRÓRROGA 3:	Hasta 31 de diciembre de 2025

2. CONTRATO DE OBRA No. 20221031-321

CONTRATISTA: KABOT EXECUTIVE GROUP S.A.S.

ORDEN DE INICIO: 11 de enero de 2023

Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO

DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL; VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL PEÑON

1) VALOR INICIAL:	$	1,309,954,287
ADICIÓN 1	$	40,045,713
TOTAL	$	1,350,000,000

2) PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta 10 de julio de 2023
3) PRÓRROGA 1:	Hasta 10 de diciembre de 2023
4) PRÓRROGA 2:	Hasta 31 de diciembre de 2023
5) PRÓRROGA 3:	Hasta 30 de abril de 2024
6) PRÓRROGA 4:	Hasta 30 de agosto de 2024
7) PRÓRROGA 5:	Hasta 30 de noviembre de 2024
8) PRÓRROGA 6:	Hasta 31 de diciembre de 2024
9) PRÓRROGA 7:	Hasta 31 de marzo de 2025
10) PLAZO ACTUAL:	Hasta 31 de marzo de 2025

Estado del contrato: en ejecución

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

1. Construcción de 750 ml de placa huella

2. Instalación sub-base granular Tipo C para estructura de vía 650

3. Instalación Material Seleccionado para vía 345 ml

4. Construcción Boxcoulvert 2 unidades

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

5. Demolición Estructuras existentes 5 und.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Fue necesario cambiar las obras hidráulicas tipo batea a estructuras de Box culvert de 2.0X1.5 metros. – debido a la existencia de una tubería de Acueducto de 12” pulgadas entre el municipio de San Juan Nepomuceno y el corregimiento del San José del Peñón a nivel de subrasante, es necesario encamisarlas y así evitar el colapso de esta por los vehículos que transitan por los usuarios de la vía en mención. – en el tramo 4 en el kilómetro 2+500 aproximadamente existe un banco de arena de aproximadamente de 5 metros de profundidad, donde es necesario realizar labores de estabilización con piedra rajón y geotextil no tejido.

% Programado	50,1%
% Ejecutado	32.85%

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

1. CONVENIO	1891 DE 2021

1) VALOR INICIAL:	$ 11,186,100,000
2) ORDEN DE INICIO:	12 de diciembre de 2021
3) PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2024
4) PRÓRROGA 1:	Hasta 31 de diciembre de 2025

2. CONTRATO DE OBRA No. 20221031-322

ORDEN DE INICIO:	11 de enero de 2023

Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO,

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.

1) VALOR INICIAL:	$ 10,693,034,674.00
ADICIÓN 1	$ -
TOTAL	$ 10,693,034,674
2) PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta 31 de diciembre de 2024
3) PLAZO ACTUAL:	Hasta 31 de diciembre de 2024
4) PRÓRROGA 1:	Hasta 30 de junio de 2025

Estado del contrato: en ejecución

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

1. Construcción de 6.000 ml de placa en Concreto Rígido de espesor

2. Instalación sub-base granular Tipo C 6.000 ml

4. Mejoramiento Subrasante con Material seleccionado de 6.000 ml

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

5. Construcción Box-culvert 17 unidades

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Es necesaria la construcción de 17 box culvert a lo largo de todo el corredor del proyecto, los cuales no se han podido iniciar su construcción debido a las fuertes lluvias presentadas en las zonas de intervención. – a lo largo del proyecto se presenta el rio Arroyo Grande el cual cruza el proyecto 7 veces desde el municipio de San Juan Nepomuceno hasta los Guáimaros, el cual interrumpe el paso de todos los materiales granulares y de concreto a la zona en las épocas invernales con una altura de la lámina del cauce de aproximadamente 2 metros, por lo que es necesario esperar a que baje dicho nivel para su ingreso al proyecto, de igual forma, no existen vías alternativas para su acceso.

% Programado	9.31%
% Ejecutado	10.26%

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

1. CONVENIO	2070 DE 2021

1) VALOR INICIAL:	$	14,400,000,000
ADICIÓN 1	$	830,579,375
VALOR TOTAL	$	15,230,579,375
2) ORDEN DE INICIO:		12 de noviembre de 2021
3) PLAZO INICIAL		Hasta 31 de diciembre de 2022
4) PRÓRROGA 1:		Hasta 31 de diciembre de 2023
5) PRÓRROGA 2:		Hasta 31 de diciembre de 2024
6) PRÓRROGA 3:		Hasta 31 de diciembre de 2025

2. CONTRATO DE OBRA No. SP-OP-LP-005-2022

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTORA DEL NORTE

ORDEN DE INICIO: 13 de febrero de 2023

Objeto del Contrato: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA"

1) VALOR INICIAL:	$	14,394,995,746.33
ADICIÓN 1	$	830,579,375.00
TOTAL	$	15,225,575,121.33
2) PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		Hasta 10 de febrero de 2024
3) PRÓRROGA 1:		Hasta 12 de agosto de 2024

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

4) PRÓRROGA 2: Hasta 12 de noviembre de 2024

5) PRÓRROGA 3: Hasta 31 de diciembre de 2024

6) PRÓRROGA 4: Hasta 31 de marzo de 2025

7) PLAZO ACTUAL: Hasta 31 de marzo de 2025

Estado del contrato en ejecución

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

1. Construcción de 300 ml de pavimento rígido

2. Construcción Andenes 300 ml de ancho 1 de ancho incluye los dos costados

3. Construcción Bordillos 300 ml

4. Instalación sub-base granular Tipo C para estructura de vía 100

5. Instalación sub-base granular para Andenes 100 ml espesor 0,15

6. Instalación Material Seleccionado para Andenes 300 ml

7. Mejoramiento Subrasante (Piedra Rajón y Sello) 300ml

8. Construcción Boxcoulvert 6 unidades (K0+055, K0+500, K1+062, K1+070 y K2+366) en la Carrera 14 y (K0+357) en la carrera 14A

9. Señalización y Líneas de Demarcación Vial (100%)

10. Demolición Estructuras existentes 5 und.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Existe una estación de bombeo de aguas residuales sobre el andén de la vía en construcción el cual se averiado innumerables veces, ocasionando el rebosamiento de estas aguas a lo largo de 300 metros sobre la vía de construcción, impidiendo el normal desarrollo de la construcción en ese sector. - es necesario la construcción de 6 box culvert y hasta ahora se está realizando la construcción, ya que el fuerte invierno en la zona lo ha impedido y la existencia de unas compuertas de un distrito de riego de la zona que le ha tocado abrir las compuertas complicando su ejecución. – debido a que en el eje de la vía existe una red de aguas residuales en tubería Novafort de 22”

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Pulgadas de diámetro las cual está interceptando los boxculvert a construir, por lo tanto, es necesario construir en los puntos de intersección unos dados en concreto para evitar su colapso con el peso de las nuevas estructuras proyectadas.

% Programado	89.03%
% Ejecutado	85.38%

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

1. CONVENIO	1759 DE 2021

1) VALOR INICIAL:	$ 950,000,000
ADICIÓN 1	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 950,000,000
2) ORDEN DE INICIO:	10 de noviembre de 2021
3) PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2021
4) PRÓRROGA 1:	Hasta 31 de diciembre de 2022
5) PRÓRROGA 2:	Hasta 31 de diciembre de 2023
6) PRÓRROGA 3:	Hasta 31 de diciembre de 2024
7) PRÓRROGA 4:	Hasta 31 de diciembre de 2025

2. CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2022

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - ASOMUCORDABA

ORDEN DE INICIO: 14 de febrero de 2024

Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO DE ALGARROBO - MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

1) VALOR INICIAL:	$ 949,863,085
ADICIÓN 1	$ -
TOTAL, CONTRATO	$ 949,863,085

2) PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Hasta 21 de julio de 2023

3) PRÓRROGA 1:	Hasta 21 de noviembre de 2023
4) PRÓRROGA 2:	Hasta 17 de julio de 2024
5) Suspensión No. 1: de 2024	16 de noviembre de 2023 hasta el 15 de enero

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

6) Prorroga 1 a suspensión No.1: Hasta el 15 de febrero de 2024

7) Prorroga 2 a suspensión No.1: Hasta el 19 de marzo de 2024

8) Reinicio a la Suspensión No.1: 18 de marzo de 2024

9) PRÓRROGA 3: Hasta 17 de septiembre de 2024

10) PRÓRROGA 4: Hasta 30 de noviembre de 2024

11) PRÓRROGA 5: Hasta 31 de diciembre de 2024

12) PRÓRROGA 6: Hasta 30 de abril de 2025

13) PLAZO ACTUAL: Hasta 30 de abril de 2025

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: El proyecto se encontraba ubicado en el kilómetro 6+000 aproximadamente desde el municipio de Villanueva hasta el Corregimiento de Algarrobo, pero en el kilómetro 2+500 aproximadamente colapso el pontón la pulga, imposibilitando el ingreso de personal, material granular, equipos y concreto al proyecto, por lo que el municipio tomo la decisión de iniciar la construcción de la placa huella en el límite del casco rural, por tal motivo fue necesario que el contratista realizara los estudios y deseños (topográfico, geotecnia, pavimentos, geométrico, Hidráulico entre otros) lo cual tardo aproximadamente dos meses, retrasando la construcción de la pala huella proyectada.

Porcentaje programado 26,08%

Porcentaje ejecutado 10%

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Finalmente, con la presente prórroga la interventoría hará redistribución de recursos.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- MEPI-MN1-IN-13-FR-1
- Oficio 382-0071 solicitud del interventor
- Acta de modificación de costos
- Plan de cargas
- Rut
- Redam
- Documento conformación del consorcio
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de antecedentes Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales
- Contraloría
- Copia cedula representante legal

JUSTIFICACION FINANCIERA

El Contrato 972 de 2022 presenta la siguiente información financiera - valor contrato $3,354,138,427.00 el cual tiene un porcentaje de avance del 93% con corte al 31 de diciembre de 2024 y se les ha reconocido en actas por valor de $3,133,463,820.98 a diciembre de 2024, actas que corresponden hasta el acta número 26, el contrato no fue desembolsado anticipo.

JUSTIFICACION JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico, es viable la modificación del contrato de Interventoría, por cuanto, es evidente para cualquier interesado, que dicha modificación está respaldada por situaciones fácticas que son reales y ciertas, conforme fueron expuestas arriba y que generaron la solicitud de prórroga del Contrato de Obra 972 de 2022, por tanto además, tales situaciones fácticas ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones establecidas por el legislador, como lo es el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala, en lo referente a los contratos de obra pública, que, estos deben contar con el seguimiento por parte de una Interventoría para verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra y así mismo la cláusula vigésima sexta del contrato, que

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

establece la obligación en cabeza del Instituto, de contratar la interventoría, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

Ahora bien, es necesario precisar, que conforme al artículo 85 de la ley 1474-2011, los contratos de Interventoría se pueden adicionar en más del 50% de su valor inicial, siempre y cuando, el contrato objeto de vigilancia se prorrogue en el tiempo.

Al respecto la Agencia Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-266-2023, estableció lo siguiente:

"*Con base en las anteriores consideraciones, es posible afirmar que la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría prevé una clara y expresa excepción, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla que las limita a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato. En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la "continuidad de la interventoría", en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*

Por otro lado, es importante, manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición y prorroga, tiene lo que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como "coligación negocial funcional", en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar.

Este concepto de "coligación negocial", lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos, a través de la sentencia con radicado 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266) así:

"*Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."*

Así las cosas, es claro que, al solicitarse la prórroga del contrato de obra objeto de vigilancia, no solo existe un deber legal y convencional de la entidad, de mantener la interventoría vigente y en ejecución, sino que además, existe una excepción legal al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en lo que al límite de la adición se refiere, que permite justamente mantener vigente la interventoría, debido a esa coligación negocial funcional que existe entre el contrato de obra y el de interventoría.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

xv. Resumen justificación unidad ejecutora:

El contrato de interventoría 972 de 2022 presenta fecha de terminación el 31 de enero de 2025, se recomienda prorrogar el contrato con el CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTE 6, hasta el 28 de febrero de 2025, considerando Mediante comunicación escrita No. 382-0071 de fecha 27 de enero de 2025, considerando que de los 10 contratos a cargo, terminaran 6 convenios y quedan 4 para ejecutar en el 2025; San Juan Nepomuceno con los convenios 1778 y 1891 de 2021, Villanueva convenio 1759 de 2021 y María la Baja convenio 2070 de 2021 se presentaron demoras en la etapa de revisión a los estudios y diseños, el contrato de obra No.20221031-322 con el municipio de San Juan Nepomuceno, ha presentado demoras en la definición de los tramos a ejecutar, inicialmente el municipio priorizo tramos cerca a San Agustín y en la etapa de ejecución la vía presento deterioros importantes, que hacen imposible entrar materiales, por tanto se debieron cambiar los tramos a construir.

Enlace de OneDrive de consulta libre de los adjuntos:

Prórroga CTO 972 DE 2022

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: EDGAR MAURICIO ARGUELLO MALDONADO
Revisado por: CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN CERÓN, OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Aprobado por:

Copia Interna a:

INVIAS

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-01-31T11:01:33-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO - 79553399

31/01/2025 11:01:41 COT -05

QBTD-7OAG-OF1O-TTYE-A173-8339-3010-58

Fecha: 2025-01-31T11:01:35-05:00
Oscar Rodolfo Acevedo Castro
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS